



Banco Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 22/08/2025 11:28:52
GENERADO POR: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA

Nro. Ref. BCE: 21271011
Institución Pública: GAD PQ TRES DE NOVIEMBRE (SACHAS)
Nro. Cuenta: 1220285

Fecha: 18/07/2025
Institución: TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
58	BANCO PICHINCHA C.A.	2203375214	2,894.25	2200524516001	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	02	OPI ACREDITADA	ADQ DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Totales:			1	2,894.25				

MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N. 265-PCP-2025

PARA: Lcda. Nelly Cuenca
SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE
ASUNTO: DISPOSICION DE PAGO
FECHA: 18 de Julio de 2025

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. 268-2025-CC-TP-PCP, de fecha 17 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos, dispongo a usted REGISTRAR EL PAGO al PROVEEDOR: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY con RUC: 2200524516001, objeto de Orden de Compra signado con el código No. IC-GADPRTN-2025-00033, objeto de compra: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES", por una parte, el señor DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY", factura 001-001-000000001, cuyo valor es de \$ 2945.80 más el valor del IVA.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA



Ing. Carmen Morocho Guanuquiza
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE



DURANGO
EFICIENCIA QUE SE ENTREGA

La Joya de los Sachas, 25 de agosto del 2025

Ingeniera
Carmen Morocho
PRESIENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
Presente.-

De mi consideración.-

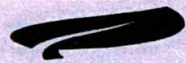
Por medio del presente me permito dar a conocer que luego de indentificar el error al emitir la factura # 001-001-000000001, de fecha 16 de julio del 2025, por concepto de **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES**, ya que dicha factura no fue emitida a nombre del GAD parroquial Tres de Noviembre, sin embargo, la factura fue retenida y declarada por el GAD Parroquial. En tal sentido remito el comprobante de la transferencia realizada por el varlor de 51,55 dólares, monto que fue declarado en el mes de julio sin tener el sustento tributario.

De igual manera informo que con fecha 15 de agosto se aprobó la anulación del comprobante de retención # 001-002-0001795.

Con fecha 23 de agosto se emitió la factura # 001-001-000000002 a favor del GAD Parroquial Tres de Noviembre por el valor de 2945,80 dólares.

Atentamente,

AMADO
JASMANY
DURANGO
ESTRADA
Firmado
digitalmente por
AMADO JASMANY
DURANGO ESTRADA
Fecha: 2025.08.25
14:10:28 -05'00'
Sr. Jasmany Durango



DURANGO
EFICIENCIA QUE SE ENTREGA

- Adjuntando el comprobante de pago y factura electronica # 001-001-000000002

11:03

onlinea.sri.gob.ec

BANCO PICHINCHA

Confirmar anulación comprobantes

El receptor puede aceptar o rechazar las solicitudes de anulación de comprobantes electrónicos autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

La solicitud 24347720611 de anulación del comprobante electrónico fue ACEPTADO satisfactoriamente

Busqueda

☐ Archivo txt para la aceptación o rechazo masivo (máximo 1000 registros)

☒ Otros parámetros

Año de solicitud

anulación:

2025

Mes de solicitud

anulación:

08

Identificación del

Emisor:

2240004430001

Guía para
contribuyentes

Lista de comprobantes pendientes de anular - Ambiente PRODUCCIÓN

Solicitud	Emisor	Tip y serie de comprobante	Clave de acceso (CA) / Nro. Autorización (NA)
-----------	--------	----------------------------	---

No hay solicitudes pendientes de anular.

(1 of 1)

¡Transferencia exitosa!

Comprobante: 19577834

Monto	\$51.55
Costo de transacción	\$0.36
IVA	\$0.05
Fecha	19 ago 2025

Cuenta origen

Nombre	Durango Estrada Amado..
Número de cuenta	2203375214

Cuenta destino

Nombre	Junt Parrq 3 No
Número de cuenta	**** 3952
Banco	Banco Internacional
Correo electrónico	No registrado

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2200524516001

FACTURA

No. 001-001-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2308202501220052451600120010010000000026131052511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/08/2025 11:56:57

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

MULTISERVICIOS JASMANY

Dirección Matriz:

Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES
Numero: S/N Interseccion: VÍA COCA

Dirección Sucursal:

Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES
Numero: S/N Interseccion: VÍA COCA

IGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Identificación

2260004450001

Fecha

23/08/2025

Placa / Matriculación:

Guía

Dirección:

LOJA SN Y CUENCA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		20.00	PERFIL ESTRUCTURAL G100X50X15X3MM X 6M (TIJERAL/TENSOR)		31.00	0.00	0.00	0.00	620.00
002		35.00	PERFIL ESTRUCTURAL G80X40X15X2MM X 6M (CORREAS)		17.00	0.00	0.00	0.00	595.00
003		1.00	PERFIL ESTRUCTURAL L40X40X3MM X 6M (APOYO)		13.00	0.00	0.00	0.00	13.00
004		30.00	STEEL PANEL E=0.30		24.00	0.00	0.00	0.00	720.00
005		5.00	CUMBRERO META LICO 3X400X3000MM		7.00	0.00	0.00	0.00	35.00
006		70.00	ELECTRODOS 6011 KG		5.10	0.00	0.00	0.00	357.00
007		7.00	FONDO GRIS GL		36.00	0.00	0.00	0.00	252.00
008		7.00	PINTURA ANTICORROSIVA GAL		25.00	0.00	0.00	0.00	175.00
009		14.00	THINNER GL		6.50	0.00	0.00	0.00	91.00
010		5.00	TORNILLOS AUTOPERFORANTES CON NEOPRENO 2 1/2 CAJA X 100		6.00	0.00	0.00	0.00	30.00
011		6.00	BROCHA 3"		2.50	0.00	0.00	0.00	15.00
012		4.00	DISCO DE DESBASTE (7")		4.20	0.00	0.00	0.00	16.80

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
013		10.00	DISCO DE CORTE (7'')		2.60	0.00	0.00	0.00	26.00
Información Adicional						SUBTOTAL 15%			2945.80
Email: gad.tresdenov@gmail.com						SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA			0.00
						SUBTOTAL EXENTO DE IVA			0.00
						SUBTOTAL SIN IMPUESTOS			2945.80
						TOTAL DESCUENTO			0.00
						ICE			0.00
						IVA 15%			441.87
						IRBPNR			0.00
						PROPINA			0.00
						VALOR TOTAL			3387.67
						VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO			0.00
						AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)			0.00

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3387.67

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2260004450001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001805

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2308202507226000445000120010020000018051234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 25/08/2025 12:13:32

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2308202507226000445000120010020000018051234567810

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: LOJA S N Y CUENCA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Razón Social / Nombres y Apellidos:

DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

Identificación

2200524516001

Fecha

23/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
FA URA	00100100000002	23/08/2025	08/2025	441.87	IVA	100.00	441.87
				2945.80	Impuesto a la Renta	1.75	51.55

Información Adicional

Información Adicional

Dirección: Barrio: SANTA RITA Calle: NUEVOS HORIZONTES Numero: S N Interseccion: VIA COCA
Telefono: 0989795049
Email: dujasma@gmail.com

Mostrar-
Ocultar
Menú

moi

- Claves
- RUC
- Facturación Física
- Facturación Electrónica
- Declaraciones
- Anexos
- Pagos
- Deudas
- Devoluciones (TAX refund)
- Reintegro de valores
- Trámites y Notificaciones
- Certificados
- Vehículos
- Otros servicios

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

☒ Clave de acceso / Nro. autorización

2308202501220052451600120010010000000026131

Guía para
contribuyentes

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Docu. relac.
1	Factura	2200524516001	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	2308202501220052451600120010010000000026131052511	23/08/2025 11:56	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Apellidos y nombres

DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

Número RUC

2200524516001

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Artesano

No registra

Fecha de registro

08/10/2015

Fecha de actualización

12/06/2025

Inicio de actividades

08/10/2015

Reinicio de actividades

12/06/2025

Cese de actividades

31/07/2021

Jurisdicción

ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

PERSONAS NATURALES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS**Dirección****Barrio:** SANTA RITA **Calle:** NUEVOS HORIZONTES **Número:** S/N **Intersección:** VÍA COCA **Referencia:** JUNTO A LA RADIO TUCAN O FRENTE A LA GASOLINERA BALCAZAR, CASA DE CEMENTO COLOR TOMATE**Medios de contacto****Email:** dujasma@gmail.com **Celular:** 0989795049**Actividades económicas**

- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46491101 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

Apellidos y nombres
DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

Número RUC
2200524516001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1751995499250572

Fecha y hora de emisión:

08 de julio de 2025 12:24

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Memorando Nro. 268-2025-CC-TP-PCP
Tres de Noviembre, 17 de julio de 2025

PARA: Ing. Carmen Morocho Guanuquiza
Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Tres de Noviembre

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago Orden de Compra N°. IC-GADPRTN-2025-00033

Conforme Memorando N° PRE-GADPRTN-N° 259-PCP-2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual fui designado Administrador de la Orden de Compra signado con el código No. IC-GADPRTN-2025-00033, objeto de compra: "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES"

Una vez recibido los bienes a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación, el 16 de julio del 2025, conforme Acta Entrega Recepción Definitiva; solicito a usted autorice el pago a la contratista el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: 2200524516001 por la totalidad del monto de la Orden de Compra, según la factura Nro. 001-001-00001, cuyo valor es de \$ 2.945,80 más el valor del IVA.

Adjunto documentos habilitantes además toda la documentación generada durante el proceso de contratación.

Sin otro particular, suscribo.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTHIAN OLMEDO
CEVALLOS PACHECO**
Validar electrónicamente con FirmARC

Ing. Cristhian Cevallos Pacheco
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA/ TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS
PÚBLICAS

Adjunto expediente original del proceso de contratación Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00033

- Fases: Preparatoria, Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación
- Informe del administrador de Contrato
- Acta entrega Recepción Definitiva
- Factura
- Documentos personales del proveedor



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES”

En la Parroquia Tres de Noviembre, hoy **16 de julio de 2025**, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única del proceso de contratación de: **“MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES”**, por una parte, el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, como CONTRATISTA y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y la Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno en calidad de Guardalmacén del GADPRNT; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 52.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se podrá contratar bajo la modalidad de ínfima cuando: *“1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.*
- 1.2. El 09 de julio del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00033.
- 1.3. El 10 de julio del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de **“MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES”**, al oferente señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de \$ 2.945,80 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.

- 1.4. El 11 de junio del 2025 la Secretaria-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-JUL-0004**, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a las partidas presupuestarias N.º 75.01.99 denominada "Otras Obras de Infraestructura (Actividades de Fortalecimiento)", por un monto de USD. \$ 2.945,80 sin incluir el IVA emitida por la dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre
- 1.5. Mediante Resolución Administrativa N°. **RA-GADPRTN-00033-2025, de fecha 11 de julio del 2025**, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00033, objeto de contrato **"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES"**, a la oferta presentada por el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de **\$ 2.945,80** dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.6. El 11 de julio del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00033, al oferente el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, por un valor de **\$ 2.945,80** dólares más IVA y plazo de ejecución de 15 días.
- 1.7. **2.5.** Con Memorando PRE-GADPRTN-N. 259-PCP-2025 de fecha 11 de julio del 2025, fui designado como Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004450001-2025-00033, cuyo objeto es: **"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES"**; Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.
- 1.8. El 16 de julio del 2025 con Acta Entrega Recepción la contratista el señor **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY**, con RUC: **2200524516001**, realizo la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00033 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2025-JUL-0004**
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

- 1.9. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de **"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES"**, según detalle:



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit.	P. Total	Especificaciones Técnicas
1	Perfil estructural G100x50x15x3mm x 6m (tijeral/tensor)	U	20	\$ 31,00	\$ 620,00	Acero negro, conformado en frío – A36
2	Perfil estructural G80x40x15x2mm x 6m (correas)	U	35	\$ 17,00	\$ 595,00	Acero negro, conformado en frío – A36
3	Perfil estructural L40x40x3mm x 6m (apoyo)	U	1	\$ 13,00	\$ 13,00	Acero negro, conformado en frío – A36
4	Steel Panel e=0.30	U	30	\$ 24,00	\$ 720,00	Galvanizada, longitud 5.00 m, ancho útil 1.00 m, espesor 0.30 mm.
5	Cumbrero metálico 3x400x3000mm	U	5	\$ 7,00	\$ 35,00	Galvanizado, tipo omega o trapezoidal, longitud 3000 m, compatible con Steel Panel
6	Electrodos 6011	Kg	70	\$ 5,10	\$ 357,00	Para soldadura en estructura de acero negro, diámetro 1/8", uso general en construcción
7	Fondo Gris uni-primer plus	Gal	7	\$ 36,00	\$ 252,00	Base alquídica, color gris, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
8	Pintura Anticorrosiva antiox	Gal	7	\$ 25,00	\$ 175,00	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante
9	Thinner	Gal	14	\$ 6,50	\$ 91,00	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
10	Tornillos autoperforantes con Neopreno 2 1/2 caja x 100	Ux100	5	\$ 6,00	\$ 30,00	Cabeza hexagonal 1/4", punta broca, con arandela, para fijación de cubierta a correas
11	Brocha 3"	U	6	\$ 2,50	\$ 15,00	Juego completo para aplicación de pintura base y acabado sobre acero
12	Disco de desbaste (7")	U	4	\$ 4,20	\$ 16,80	Para limpieza de óxido y preparación de superficie metálica
13	Disco de corte (7")	U	10	\$ 2,60	\$ 26,00	Para corte de perfiles metálicos, tipo abrasivo
SUBTOTAL					\$2.945,80	
IVA 15%					\$ 441,87	
TOTAL					\$3.387,67	



Cláusula Cuarta. - PRECIO

1.10. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00033** es de **USD 2.945,80** (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 80/100) SIN INCLUIR IVA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00033 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	2.945,80
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	2.945,80
IVA 15%	441,87
Total, a pagar	3.387,67

El valor pendiente de pago es de 2.945,80 (Dos mil novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con 80/100) más el monto del IVA.

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00033, declara que: *"El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días a partir de la legalización de la Orden de Compra."*

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra: 11 de julio del 2025
Fecha estimada de entrega: 26 de julio del 2025
Fecha de entrega definitiva: 26 de julio del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<i>Entidad Contratante</i>  Firmado digitalmente por: CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO Validar únicamente con FirmasC <i>Ing. Cristhian Cevallos</i> Técnico del GADPRTN Administrador de la Orden de Compra	<i>Entidad Contratante</i>  Firmado digitalmente por: DIANA YAJAIRA VILLARROEL MORENO Validar únicamente con FirmasC <i>Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno</i> BODEGUERA
<i>Contratista</i> AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA Firmado digitalmente por AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA Fecha: 2025.07.16 15:45:38 -05'00' <i>Ing. Jasmany Durango</i> Gerente Propietario R.U.C.: 2200524516001	





DURANGO
EFICIENCIA QUE SE ENTREGA

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En la parroquia Tres de Noviembre, a los 16 días del mes de julio del 2025, se procede a la entrega y recepción de materiales por parte del proveedor Amado Jasmany Durango Estrada, con cédula de identidad No. 2200524516, a favor de la Junta Parroquial de Tres de Noviembre, con RUC No. 2260004450001, conforme a la proforma No. 100, emitida el 08 de julio del 2025, bajo el procedimiento de ínfima cuantía NIC-2260004450001-2025-00033.

Detalle de materiales entregados:

Cantidad	Descripción
20	Perfil estructural G100x50x15x3mm x 6m (tijeral/tensor)
35	Perfil estructural G80x40x15x2mm x 6m (correas)
1	Perfil estructural L40x40x3mm x 6m (apoyo)
30	Steel Panel e=0.30, 5.00m x 1.00m
5	Cumbrero metálico 3x400x3000mm tipo omega/trapezoidal
70 kg	Electrodos 6011 para soldadura de acero
7 gal	Fondo gris (base alquídica, alto contenido de óxido de zinc)
7 gal	Pintura anticorrosiva resistente a la intemperie
14 gal	Thinner para pinturas sintéticas
5 cajas	Tornillos autoperforantes con neopreno 2 1/2 (100 unidades por caja)
6 u	Brocha 3"
4 u	Disco de desbaste 7"
10 u	Disco de corte 7" tipo abrasivo

El valor total de la entrega asciende a TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON 67/100 (USD 3.387,67), incluido IVA.

Ambas partes dejan constancia de que los materiales han sido entregados y recibidos a satisfacción, en cantidad y calidad según especificaciones técnicas previamente acordadas.



DURANGO
EFICIENCIA QUE SE ENTREGA

Para constancia de lo actuado firman:

ENTREGUE CONFORME:

AMADO
JASMANY
DURANGO
ESTRADA

Firmado digitalmente
por AMADO JASMANY
DURANGO ESTRADA
Fecha: 2025.07.16
15:24:28 -05'00'

Tnglo. JASMANY DURANGO
CONTRATISTA

RECIBIMOS CONFORME:



Firmado digitalmente por:
CRISTHIAN OLMEDO
CEVALLOS PACHECO
Validar únicamente con FirmatC

Ing. Cristhian Cevallos
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE LA COMPRA



Firmado digitalmente por:
DIANA YAJAIRA
VILLARROEL MORENO
Validar únicamente con FirmatC

Tnlga. Diana Villaroel
ENCARGADA DE BODEGA DEL GADPR

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2025-00033				(IC-GADPRTN-2025-00033)		
FECHA: 11-07-2025 ÁREA REQUERENTE: PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-JUL-0004 OBJETO DE CONTRATACIÓN: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES						
PROVEEDOR: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY RUC: 2200524516001 TELÉFONO: 0989795049 DIRECCIÓN: BARRIO SANTA RITA - LA JOYA DE LOS SACHAS CORREO: dujasma@gmail.com				PROFORMA Nro. 100 FECHA: 09 DE JULIO DEL 2025 CONTACTO: AMADO DURANGO VIGENCIA: 30 DÍAS		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	621650011	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	unidad	1	2945,80	2.945,80
SUBTOTAL						2945,80
IVA 15%						441,87
TOTAL						3387,67
Notas: - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero Cristhian Cevallos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA TRES DE NOVIEMBRE, pagará la orden de compra para la contratación de :MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con las Especificaciones Técnicas: Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes será de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega son las instalaciones del GADPR TRES DE NOVIEMBRE, ubicado en las calles Loja S/N y Cuenca.				
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
DOCUMENTOS HABILITANTES:		Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.				
		El Proveedor DURANGO ESTRADA AMADO, con RUC: 2200524516001, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.				

ACEPTACIÓN:	* Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. * El Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.
	BASE LEGAL
	El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i> El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: <i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i> <i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</i>
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO  Escanea el QR para verificar el documento CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA Validar: escaneando con FIRMAGE Ing. Carmen Morocho PRESIDENTA DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE	 AMADO JASANY DURANGO ESTRADA Firmado digitalmente por AMADO JASANY DURANGO ESTRADA DN: cn=AMADO JASANY DURANGO ESTRADA, o=GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TRES DE NOVIEMBRE, ou=GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TRES DE NOVIEMBRE, email=AMADO.JASANY.DURANGO.ESTRADA@GOBIERNO.TRESNOVIEMBRE.GOV.CO, c=CO Fecha: 2025.11.11 15:48:01 -0500 Ing. Jamany Durango Estrada CONTRATISTA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 11 de julio de 2025

CERTIFICACION No:

CER-2025-JUL-0004

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

MEMORANDO No. 286-2025-CC-TP-PCP

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.003 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.99] - 000.001	Otras Obras de Infraestructura [Actividades de Fortalecimiento Institucional]	2,945.80
---	--	---	----------

Total Partidas : 2,945.80

SON : dos mil novecientos cuarenta y cinco usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de Tres de Noviembre, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES

Autorizado por :



Firmado electrónicamente por:
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTE

Elaborado por :



Firmado electrónicamente por:
NELLY PATRICIA
CUENCA MERIZALDE

Validar únicamente con FirmaEC



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00033](#) > Credenciales > [PROFORMA DEL PROVEEDOR DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY 2200524516001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 2200524516001
Razón Social: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY
Correo electrónico: dujasma@gmail.com
Teléfono: 062898653
País: ECUADOR
Provincia: SUCUMBIOS
Cantón: SHUSHUFINDI
Dirección: JOSÉ GONZALEZ S/N BRASIL

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	Global	1.00	2950.00000	2950.00000	USD.
TOTAL:						2950.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

PROFORMA



[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



EL NUEVO
ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00033](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A. 1792501563001](#)

Datos del Proveedor

- RUC:** 1792501563001
- Razón Social:** PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A.
- Correo electrónico:** mabelmorales@grupodelpacifico.com.ec
- Teléfono:** 0998328505
- País:** ECUADOR
- Provincia:** PICHINCHA
- Cantón:** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- Dirección:** QUITUMBE N60-161 AV. DEL MAESTRO

Detalle del objeto de compra

No.	CPC		Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES	Global	1.00	3770.80000	3770.80000	USD.
TOTAL:							3770.80000	USD.

Vigencia de la Proforma	30	(dias calendario)
-------------------------	----	-------------------

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
proforma	

ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
documentos	

[Regresar](#)



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00033](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE 0912756061001](#)

Datos del Proveedor

- RUC:** 0912756061001
- Razón Social:** RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE
- Correo electrónico:** proyectos@megachimg.com
- Teléfono:** 0999381156
- País:** ECUADOR
- Provincia:** TUNGURAHUA
- Cantón:** AMBATO
- Dirección:** AV. RODRIGO PACHANO 15-165 LA DELICIA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	Global	1.00	3636.85000	3636.85000	USD.
TOTAL:						3636.85000	USD.

Vigencia de la Proforma	30	(dias calendario)
-------------------------	----	-------------------

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
PROFORMA	

ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RUC	

[Regresar](#)

Contacto Ciudadano	Portal Trámites Ciudadanos	Sistema Nacional de Información (SNI)
------------------------------------	--	---



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS



Buscador > NIC-2260004450001-2025-00033

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00033
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES
- Fecha de Publicación de la Necesidad: 2025-07-09 14:55:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas: 2025-07-10 15:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES	Global 1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ORDEN DE COMPRA	

Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0912756061001	RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE
2	1792501563001	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A.
3	2200524516001	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

[Regresar](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de](#)[Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004450001-2025-00031

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00031
- Estado de la necesidad: En Curso
- Objeto de compra:
?MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-07-07 17:05:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-07-08 17:10:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS ?MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES	Global	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS



ORDEN DE COMPRA

[Regresar](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004450001-2025-00029

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00029
- Estado de la necesidad: Inicial
- Objeto de compra: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES
- Fecha de Publicación de la Necesidad: 2025-06-18 16:00:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas: 2025-06-19 16:05:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS PACHECO
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA ESQ.

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	Unidad 1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISPOSICION



ESPECIFICACIONES TECNICAS



PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA

 Regresar[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004450001-2025-00027

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00027
- Estado de la necesidad: En Curso
- Objeto de compra: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES
- Fecha de Publicación de la Necesidad: 2025-06-12 12:00:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas: 2025-06-16 12:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA ESQ.

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	Unidad 1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

Contra entrega

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO ORDEN DE COMPRA



INFORME DE NECESIDAD



ESPECIFICACIONES TECNICAS

[Regresar](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES”

JUNIO 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES:

Área requirente	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.
Tipo de Proceso de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC	621650011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
Plazo Ejecución:	15 días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra.
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo para la recepción de proformas	1 DÍA
Fecha de elaboración:	12 de junio del 2025

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que el numeral 16 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho a la libertad de contratación;

Que el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República, determina: Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Numeral 3. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos bienes para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La Constitución de la República del Ecuador expide el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el año 2010, este código establece la organización político administrativa del estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial con el objetivo de poseer autonomía política, administrativa y financiera en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; la profundización del proceso de autonomías y descentralización del estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de acuerdo con las competencias asignadas en el Art. 267, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución de la República, que determina "Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 63 determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

De acuerdo al artículo 46 de la LOSNCP Obligaciones de las Entidades Contratantes. - "Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios (...)".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Artículo. 23.- Estudios.- (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Artículo. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios.

Artículo 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Artículo. 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación

Artículo. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Artículo. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o

mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

PLANIFICACIÓN 406-02

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. (...)

CONTRATACIÓN 406-03

Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.
- Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión.
- La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)

3.- JUSTIFICACIÓN

La Parroquia Tres de Noviembre es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 9 de agosto de 1988.

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los



gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

La Parroquia Tres de Noviembre es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 19 de enero de 2010.

La Parroquia Tres de Noviembre, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión,

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre viene trabajando juntamente con cada una de las comunidades de su jurisdicción en la implementación de espacios de participación como son las mingas comunitarias para el mejoramiento y mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia.

Actualmente los moradores de las Comunidades Las Mercedes, requieren de un espacio adecuado para las actividades

Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto serían los moradores y familias radicadas en la Comunidad Las Mercedes.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir Materiales Para La Construcción De Cubierta Metálica En La Casa Taller De La Comunidad Las Mercedes

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia que permitan generar desarrollo y bienestar para las comunidades.

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio s/n, de fecha 20 de marzo de 2025, el Sr. Delfo Barahona, presidente de la comunidad Las Mercedes, solicitó a la Ing. Carmen Morocho, presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, la implementación de una cubierta para la Casa Taller de la comunidad, con el fin de habilitar un espacio adecuado para actividades comunitarias, sociales y formativas.

El 22 de abril de 2025 se realizó una inspección técnica en el lugar, donde se constató que la Casa Taller se encuentra ubicada dentro del área comunal, la cual también alberga un coliseo deportivo. La construcción se encuentra en obra gris, con cimientos, plintos, cadenas de amarre y columnas concluidas, con una dimensión total de 6.50 m de ancho por 12 m de largo. Con base en esta inspección, se procedió al levantamiento de requerimientos técnicos y materiales.

Mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.0039-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del Gad Parroquial Tres de Noviembre, dispone al área técnica realice la inspección e informe técnico pertinente para la dotación de materiales para la construcción de una cubierta para la Casa Taller de la Comunidad Las Mercedes.

La adquisición de estos materiales permitirá iniciar con la construcción de la cubierta de la Casa Taller, contribuyendo así a mejorar la infraestructura comunitaria y garantizar un espacio funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de actividades sociales, culturales, productivas y formativas en beneficio directo de los habitantes de la comunidad Las Mercedes.

Normas aplicables:

- Constitución de la República del Ecuador, arts. 12, 238 y 26.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art.

65.

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), arts. 4, 52.1.
- Reglamento General de la LOSNC, arts. 36, 42, 44, 149.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

- El Contratista emitirá un acta de entrega con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.
- El Administrador de la orden verificará que el bien se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.
- El informe será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago de este y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva de los bienes adquiridos.
- El proveedor seleccionado entregará los bienes a la entidad contratante de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en el momento de la entrega se verificará que cada uno de los repuestos sean nuevos con lo cual procederá a realizar el respectivo mantenimiento.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Perfil estructural G100x50x15x3mm x 6m (tijera/tensor)	u	20	Acero negro, conformado en frío - A36
2	Perfil estructural G80x40x15x2mm x 6m (correas)	u	35	Acero negro, conformado en frío - A36
3	Perfil estructural L40x40x3mm x 6m (apoyo)	u	1	Acero negro, conformado en frío - A36
4	Steel Panel e=0.30	u	30	Galvanizada, longitud 5.00 m, ancho útil 1.00 m, espesor 0.30 mm.
5	Cumbrero metálico 3x400x3000mm	u	5	Galvanizado, tipo omega o trapezoidal, longitud 3000 m, compatible con Steel Panel
6	Electrodos 6011	kg	70	Para soldadura en estructura de acero negro, diámetro 1/8", uso general en construcción
7	Fondo Gris	gal	7	Base alquídica, color gris, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
8	Pintura Anticorrosiva	gal	7	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante

9	Thinner	gal	14	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
10	Tornillos autoperforantes con Neopreno 2 1/2 caja x 100	Ux100	5	Cabeza hexagonal 1/4", punta broca, con arandela, para fijación de cubierta a correas
11	Brocha 3"	u	6	Juego completo para aplicación de pintura base y acabado sobre acero
12	Disco de desbaste (7")	u	4	Para limpieza de óxido y preparación de superficie metálica
13	Disco de corte (7")	u	10	Para corte de perfiles metálicos, tipo abrasivo

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes y servicios requeridos por la institución previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, se realizará en la parroquia Tres de Noviembre del cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, en el Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, Dirección: Calle Loja S/N y Cuenca, horario de atención 08:00 a 17:00 de lunes a viernes

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del bien previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- Garantía Técnica
- Demás documentos personales del proveedor

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El/la CONTRATISTA deberá entregar en perfecto estado los materiales de construcción, objeto de la contratación para lo cual deberán trasladarlos con la debida seguridad y protección.

Al momento de la entrega de los materiales de construcción el/la CONTRATISTA dejará constancia por escrito con las respectivas: notas de entrega, guías de remisión o actas de entrega recepción, estos documentos se entregarán al Administrador del contrato y/o la comisión de recepción debidamente suscrita por las partes.

El/la CONTRATISTA realizará la entrega de los materiales de construcción, objeto de la contratación en sus respectivas cajas y envolturas selladas.

El/la CONTRATISTA deberá entregar los materiales de construcción, objeto de la contratación en la dirección establecida por la contratante en los pliegos del procedimiento.

El contratista debe garantizar que los materiales de construcción no incurran en caducidad o deterioro en la calidad del producto para lo cual los productos deben tener como mínimo una fecha de caducidad de 12 meses a partir de la fecha de entrega.

El contratista deberá indicar en forma detallada los datos de su representante, con el que se coordinará la entrega y reclamos posteriores en caso de existir, conforme lo estipulado en este documento.

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE proporcionar al contratista todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato.

La CONTRATANTE a través del Administrador de Contrato y el área técnica de la institución verificará la calidad según las especificaciones de los materiales de impresión.

Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente al CONTRATISTA.

Proporcionar al CONTRATISTA la información disponible para el cumplimiento del Contrato.

Suscribir el acta de entrega recepción de los materiales de impresión, etc. recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 15 días término.

10. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía

11. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se presentará la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP

12. MULTAS

Multas: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Parroquial podrá terminar unilateralmente el contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

Reajuste de precios: No aplica reajuste de precios para la presente adquisición.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por especificar

14. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de la siguiente información: Inventario de existencias de materiales.

15. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo destinado para la ejecución de este proceso es de 15 días y contará a partir de la suscripción del contrato u Orden de Compra.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será 100% contra entrega del bien, previa firma de las actas entrega recepción.

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta, tendrá una vigencia de treinta (30) días.

18. NORMATIVA

La presente contratación se la realizará mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía amparo de lo que establece el artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: CARMEN ROSA MOROCHO GUANQUIZA Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Cristhian Cevallos Pacheco. TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	Ing. Carmen Morocho PRESIDENTA DE GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	x	SERVICIO		OBRA		CONSULTORIA	
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento y Art. 52 de la Normativa Secundaria del SNCP.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 49 de la Normativa Secundaria del SNCP.	621650011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS							
FECHA: (día/mes/año)	11/06/2025							
AREA REQUERENTE:	PRESIDENCIA							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario				
	Ing. Carmen Morocho			Presidenta del Gad Parroquial Tres de Noviembre				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario				
	Ing. Carmen Morocho Ing. Cristhian Cevallos Pacheco			Presidenta del Gad Parroquial Tres de Noviembre Técnico de planificación				
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.							
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	No aplica							

2. DESARROLLO:

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre desarrolla su gestión institucional conforme a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General.

La Constitución, en su artículo 264, numeral 2, atribuye a los gobiernos parroquiales rurales la competencia exclusiva para planificar, construir y mantener infraestructura física y equipamiento de uso social, cultural y deportivo comunitario. Por su parte, el artículo 302 del COOTAD establece que estos gobiernos deben planificar, construir y mantener obras de infraestructura física y equipamiento para el desarrollo social y económico de la parroquia, fomentando la participación ciudadana.

En atención a la solicitud presentada mediante oficio s/n del 20 de marzo de 2024 por el Sr. Delfo Barahona, presidente de la comunidad Las Mercedes, solicito al GAD Parroquial la implementación de una cubierta metálica para la Casa Taller comunitaria. En consecuencia, mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.0039-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, dispuso al área técnica la realización de la inspección e informe correspondiente.

Como resultado, se elaboró el Informe Técnico de Inspección Nro. 180-2025 CC-TP-PCP, del 25 de marzo de 2025, en el cual se determina que la infraestructura existente se encuentra en obra gris y lista para recibir una cubierta metálica tipo galpón. Actualmente, el GAD Parroquial no cuenta en bodega con los materiales necesarios para completar dicha infraestructura.

En este contexto, se ha identificado la necesidad urgente de adquirir materiales que permitan culminar esta obra, destinada a fortalecer el desarrollo organizativo, social y comunitario de los habitantes de Las Mercedes.

Dado que el valor referencial de la adquisición es inferior al umbral establecido para el ejercicio fiscal 2025, se aplicará el procedimiento de Ínfima Cuantía, conforme lo establece el artículo 52.1 de la LOSNCP y el artículo 149 de su Reglamento General.

Este procedimiento se ejecutará en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, igualdad y responsabilidad, establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, garantizando un manejo adecuado de los recursos públicos y atendiendo las legítimas necesidades de la comunidad.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, ha identificado la necesidad urgente de intervenir en la **Casa Taller de la comunidad Las Mercedes**, con el fin de culminar su infraestructura mediante la implementación de una **cubierta metálica tipo galpón**.

Durante la inspección técnica realizada el **22 de abril de 2025**, conforme al **Informe Técnico de Inspección Nro. 180-2025 CC-TP-PCP**, se verificó que la edificación se encuentra en estado de obra gris, con estructuras de hormigón armado (columnas y cadenas) listas para soportar la cubierta a proyectarse. No obstante, la obra actualmente no es funcional ni adecuada para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y organizativas, debido a la **ausencia de cubierta** y los respectivos acabados, lo que limita su uso y representa un riesgo de deterioro para la infraestructura existente.

Cabe señalar que, de acuerdo con la inspección en el lugar de implantación realizada por el técnico de planificación y la documentación técnica generada, **los materiales requeridos para la instalación de la cubierta metálica no se encuentran disponibles en la bodega institucional del GAD Parroquial Tres de Noviembre**. Por tanto, es imprescindible realizar la adquisición de los bienes detallados en el informe técnico para completar la infraestructura comunitaria.

Esta inversión con recursos públicos se fundamenta en el cumplimiento de los artículos **36 y 42 del Reglamento General de la LOSNCP**, los cuales disponen que toda contratación debe responder a una **necesidad institucional actual, objetiva, legítima y prioritaria**, la misma que ha sido claramente determinada mediante el proceso de inspección, análisis técnico y solicitud ciudadana.

Además, esta intervención evita la subutilización de recursos ya invertidos en la construcción parcial del inmueble y **garantiza la continuidad de una obra pública iniciada**, asegurando la eficiencia del gasto y generando valor social mediante el fortalecimiento del tejido comunitario y el acceso a espacios dignos para el desarrollo local.

Por lo tanto, la **adquisición de materiales para la cubierta metálica** resulta plenamente justificada y constituye una acción prioritaria y necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del GAD Parroquial y el bienestar de los habitantes de la comunidad Las Mercedes.

Normas aplicables:

- Constitución de la República del Ecuador, arts. 238
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art. 65.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), arts. 4, 52.1.
- Reglamento General de la LOSNCP, arts. 36, 42, 44, 149.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Análisis Costo–Beneficio

El costo total de la adquisición de materiales asciende a \$4.544,74, incluido IVA, para la instalación de una cubierta metálica en la Casa Taller de la comunidad Las Mercedes. Si bien el beneficio económico directo no se mide por generación de ingresos monetarios, el proyecto proporciona un valor social elevado, al habilitar un espacio comunitario para actividades organizativas, formativas, culturales y sociales, actualmente inexistente en la zona.

Entre los beneficios intangibles identificados se encuentran:

Promoción de la cohesión social y participación ciudadana.

Fortalecimiento de capacidades organizativas locales.

Contribución al desarrollo humano y territorial.

Reducción del riesgo de deterioro de la obra existente (obra gris).

Análisis Costo–Eficiencia

La adquisición de los materiales representa una intervención puntual y financieramente austera, que aprovecha la infraestructura parcialmente construida (cimientos y columnas ya ejecutados), evitando costos adicionales derivados de reconstrucción, mantenimiento correctivo o deterioro por exposición a factores climáticos.

Adicionalmente, al tratarse de un proceso de Ínfima Cuantía, la modalidad de contratación garantiza eficiencia administrativa, reducción de tiempos, y adecuación al marco presupuestario vigente, todo lo cual se traduce en un uso racional de los recursos públicos.

Análisis Costo–Efectividad

La relación entre el costo de la intervención y su capacidad de generar un espacio funcional, seguro y de alto impacto social es altamente favorable. Con una inversión mínima en comparación con el beneficio colectivo, el proyecto permite disponer de un espacio comunitario operativo que multiplica su valor al convertirse en un punto de encuentro, aprendizaje y cohesión para la comunidad.

Este tipo de intervención resulta especialmente efectiva para instituciones cuya naturaleza es de carácter social y no persiguen rentabilidad económica, sino la prestación de bienes públicos esenciales para sectores históricamente desatendidos.



2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	621650011	Unidad	1	Por definir	Por definir
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.					

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 81 de la LOSNCP y Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	Se realizará una entrega total
Parcial 1:	No aplica
Parcial 2:	No aplica
Parcial 3:	No aplica
Parcial 4:	No aplica
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Anticipo	b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	La garantía técnica documentada.		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP			

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	x	b) Parcial
----------	---	------------

2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	SI	NO	x	El precio referencial no se obedece a la modalidad de análisis de precios unitarios.
Fórmula:				

2.9. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000	
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.	
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica	
	No aplica	
2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)		
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General: (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP) Considerar Art. 37 de la Normativa Secundaria del SNCP.	No aplica
	Justificación:	No aplica
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No aplica
2	Experiencia Específica: (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP)	No aplica
	Justificación:	No aplica
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No aplica
3	Experiencia del personal técnico:	No aplica
4	Herramientas de trabajo:	No aplica
5	Equipo o maquinaria mínimos:	No aplica
6	Documentos habilitantes de la oferta:	Proforma, Ruc, documentos personales.
7	Servicio post venta:	No aplica
8		
9		

2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Oferta económica:	SI
2	Plazo propuesto:	SI (5 días Calendario)
3	Experiencia General adicional:	No aplica
4	Experiencia Específica adicional:	No aplica
5	Experiencia del personal técnico adicional:	No aplica
6		
7		

2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexas formato de ET o TDR, según corresponda.

Se adjunta especificaciones técnicas.

3. CONCLUSIONES:

En el marco de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, se identificó la necesidad urgente de restablecer el servicio de agua potable en la Comunidad Bella Sombra, dado que la bomba de agua instalada presenta daños irreparables, afectando el acceso al servicio básico por parte de la población.

La falta de agua potable compromete seriamente el derecho a la salud y al buen vivir de los ciudadanos, vulnerando lo establecido en el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador.

El informe técnico de inspección determinó que las condiciones eléctricas y mecánicas del equipo imposibilitan su reparación, recomendando la adquisición de una bomba nueva con las especificaciones adecuadas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

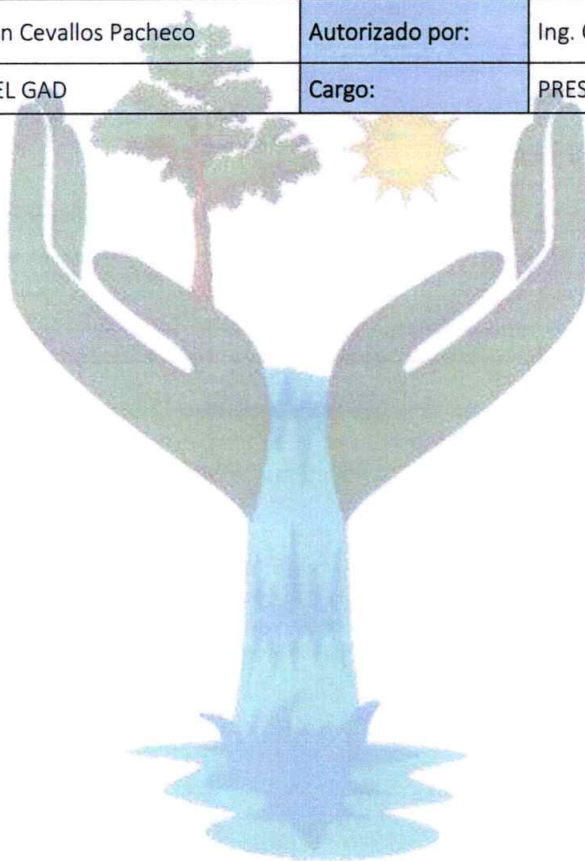
La contratación de una nueva bomba de agua cumple con el marco legal vigente, particularmente con los procedimientos de Ínfima Cuantía previstos en el artículo 52.1 de la LOSNCP y el artículo 149 de su Reglamento General, considerando el valor referencial de la adquisición.

4. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES** acorde a la normativa vigente en materia de contratación pública de manera oportuna con el fin de no caer en actos sancionatorios por los entes de control.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO Validar únicamente con FirmasEC		 Firmado electrónicamente por: CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA Validar únicamente con FirmasEC	
Elaborado por:	Ing. Cristhian Cevallos Pacheco	Autorizado por:	Ing. Carmen Morocho Guanuquiza.
Cargo:	TECNICO DEL GAD	Cargo:	PRESIDENTA DEL GAD



CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE SACHAS Y LA COMUNIDAD LAS MERCEDES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

CONVENIO N° 001-CC-GADPRTN-2025.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE**, legalmente representado por la Ing. Carmen Morocho Guanquiza en calidad de Presidente, Entidad a la que en adelante y para efectos de este convenio se le denominará "GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE"; y, por otra parte, la **COMUNIDAD LAS MERCEDES**, representada por el señor Delfo Manases Barahona Monar, en su calidad de Presidente, la que, para efectos de este instrumento, se denominará "COMUNIDAD LAS MERCEDES", conforme consta en los nombramientos que, como documentos habilitantes, se adjuntan.

Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan y por las calidades invocadas, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- La Constitución de la República en su artículo 226, establece que, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.2.- El Art. 238 ibidem prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales."

1.3.- El Art. 394 ibidem señala que, El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."

1.4.- Los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del artículo 264 de la Constitución de la República facultan, a los Gobiernos Municipales, las competencias exclusivas de "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir, mantener la viabilidad urbana; (...) y, planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal."

1.5.- La Corte Constitucional del Ecuador a través de la Sentencia N°1179-18-EP/21 de fecha 28 de julio del 2021, expresa lo siguiente: 66. Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas tienen derecho a desarrollar sus propias formas de organización social, que incluye designar y ejercer la autoridad.

1.6.- En la misma sentencia, la Corte Constitucional del Ecuador, en el párrafo 67 dispuso: "Por el ejercicio de la autoridad, las comunidades, pueblos y nacionalidades definen su estructura de gobierno y la forma de designación de autoridades. Los niveles de gobierno podrían ser cabildos, asambleas generales, congresos, representantes, presidentes o simplemente autoridad indígena, con



funciones y atribuciones definidas de acuerdo a las realidades, las costumbres y las prácticas ancestrales (...)."

1.7.- La Corte Constitucional en el Auto de aclaración N°1779-18-EP/21 20 de octubre de 2021 manifiesta: "23.El MAG, para efectos de promover derechos y la organización comunitaria, cuando fuere necesario y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades lo requieran, continuarán registrando las reformas de los estatutos de las comunas, entregarán los nombramientos correspondientes a las autoridades indígenas designadas mediante el derecho propio, ejercerán competencias que favorezcan los derechos (...)."

1.8.- El Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el literal g) el principio de "Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos..."

1.9.- De conformidad al Art. 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

1.10.- Art. 55 ibidem.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

1.11.- El Art. 65 ibidem. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: "(...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

1.12.- Art. 67 del COOTAD, sobre las Atribuciones de la junta parroquial rural, dispone: A la junta parroquial rural le corresponde: "(...) g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

1.13.- El segundo inciso del Art. 274 del COOTAD señala: "Los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. Se aplicarán modalidades de gestión que establezcan incentivos y compensaciones adecuadas a la naturaleza de sus fines."

1.14.- El Art. 275 del COOTAD establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.



Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.”

1.15.- El Art. 302 del COOTAD, respecto a la participación ciudadana, entre otras cosas establece que la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; además establece que los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

1.16.- El Art. 308 del COOTAD, determina: “Comunas, comunidades y recintos.- Constituirán una forma de organización territorial ancestral las comunas, comunidades y recintos en donde exista propiedad colectiva sobre la tierra. Éstas serán consideradas como unidades básicas para la participación ciudadana al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno respectivo.

Se reconocen las formas de organización comunitarias en el marco del presente Código y la Ley de Comunas, sin perjuicio de los derechos colectivos de la Constitución, y los instrumentos internacionales en el caso de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios”.

1.17.- El Art. 67 de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, sobre el presupuesto participativo, señala que, es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

1.18.- Con fecha 20 de Marzo de 2025, mediante oficio s/n, el Presidente de la COMUNIDAD LAS MERCEDES, solicita a la Máxima Autoridad del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, la dotación de MATERIALES PARA LA CUBIERTA DE LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.

1.19.- Con fecha 21 de Marzo de 2025, mediante Memorando Nro. PRE-GADPRTN N°-039-2025, la Ing. Carmen Morocho, dispone al Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD, realizar la inspección y elaboración del informe para la suscripción de un convenio para finalidad de entregar MATERIALES PARA LA CUBIERTA DE LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.

1.20.- Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD remite el INFORME DE INSPECCION Nro. 180-2025 CC-TP-PCP donde concluye: “La Casa Taller de la comunidad Las Mercedes cuenta con infraestructura base adecuada para la implementación de una cubierta metálica y Se han identificado y cuantificado los materiales necesarios para dicha intervención, garantizando funcionalidad, durabilidad y seguridad.

1.21.- Con Acta de sesión de la Junta Parroquial Tres de Noviembre No. 006-GADPRTN-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, donde se autorizó destinar el presupuesto del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE”.

1.22.- En sesión ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2025 la Junta Parroquial del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE resolvió: “Autorizar a la Máxima Autoridad Parroquial la suscripción del CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE Y LA COMUNIDAD LAS MERCEDES, PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

1.23.- Con Certificado de disponibilidad Presupuestaria N. NC-ST-GADPRTN-0034-2025 del 03 de abril del 2025, la Secretaria Tesorera certifica que, el compromiso económico para el proyecto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 75.01.99 denominada Otras Obras de Infraestructura por un monto de 2.687,51 dólares norteamericanos, monto en el que no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del presente convenio es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE"

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

3.1.- Construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de uso social, cultural y deportivo comunitario, brindando espacios adecuados para la participación ciudadana y bienestar colectivo, con la ejecución del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.1.- Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre:

Ejecutar el presupuesto participativo del año 2025 del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE por el monto de USD. \$ 2,687,51 dólares es para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

4.2.- Obligaciones de la COMUNIDAD LAS MERCEDES. -

-Ejecutar la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES., PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA";

-Administrar, mantener y cuidar los bienes;

-Velar por la conservación y cuidado de los bienes;

-Denunciar cualquier acto que atente o cause daño a la obra; y

-Suscribir el acta de finiquito del presente convenio una vez notificado por el GAD Parroquial.

4.3.- RESUMEN DE APORTES. -

ITEM	APORTACIONES	MONTO
1	APORTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARRROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE	2.687,51
2	APORTE COMUNIDAD LAS MERCEDES	0,00
TOTAL		2.687,51

QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. –

El monto del presente convenio asciende a la suma de \$ 2,687,51 (Dos mil seiscientos ochenta y siete con 51/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA., de conformidad a lo establecido en el INFORME Nro. 180-2025 CC-TP-PCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Perfil estructural G100x50x15x3mm x 6m (tijeral/tensor)	u	20	Acero negro, conformado en frío – A36
2	Perfil estructural G80x40x15x2mm x 6m (correas)	u	35	Acero negro, conformado en frío – A36
3	Perfil estructural L40x40x3mm x 6m (apoyo)	u	1	Acero negro, conformado en frío – A36
4	Steel Panel e=0.30	u	30	Galvanizada, longitud 5.00 m, ancho útil 1.00 m, espesor 0.30 mm.
5	Cumbrero metálico 3x400x3000mm	u	5	Galvanizado, tipo omega o trapezoidal, longitud 3000 m, compatible con Steel Panel
6	Electrodos 6011	kg	70	Para soldadura en estructura de acero negro, diámetro 1/8", uso general en construcción
7	Fondo Gris	gal	7	Base alquídica, color gris, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
8	Pintura Anticorrosiva	gal	7	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante
9	Thinner	gal	14	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
10	Tornillos autoperforantes con Neopreno 2 1/2 caja x 100	Ux100	5	Cabeza hexagonal 1/4", punta broca, con arandela, para fijación de cubierta a correas
11	Brocha 3"	u	6	Juego completo para aplicación de pintura base y acabado sobre acero
12	Disco de desbaste (7")	u	4	Para limpieza de óxido y preparación de superficie metálica
13	Disco de corte (7")	u	10	Para corte de perfiles metálicos, tipo abrasivo

SEXTA: PLAZO. - El plazo de la duración del Convenio de Cooperación es de 1 año, contados desde la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado, durante la vida útil de la obra.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de una o más de las cláusulas previstas en este Convenio.
- b) Por la terminación del plazo de duración del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes en caso de que mediaren circunstancias de orden técnico o económico, fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución del objeto de este convenio. En tales circunstancias, las partes de forma coordinada, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que los compromisos y actividades asumidos, lleguen a una adecuada, pronta y ordenada conclusión.
- d) Por declaración unilateral y anticipada de cualesquiera de las partes, o por incumplimiento de cualesquiera de ellas de uno o más de los compromisos adquiridos en este instrumento legal. Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra su decisión, dentro del término de 30 días en que se produjo la causa o causas que lo originan, señalando las razones que lo motivan y adjuntando los informes correspondientes.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del presente convenio.
- f) Por así exigirlo el interés público.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las partes intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de treinta (30) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente Convenio, en caso de que una de las partes se niegue a suscribir el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, la otra parte podrá darlo por terminado unilateralmente. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del Código Civil.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

El GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, designa como administrador del presente convenio, Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD; quien velarán por el cabal cumplimiento de este convenio, además, coordinarán las acciones necesarias para superar cualquier inconveniente, obstáculo o discrepancia que surja y ocasione retraso en la ejecución del convenio, proponiendo de ser el caso, la suscripción de cuanto documento se requiera para el cumplimiento del objeto de este convenio, debiendo una vez, cumplido el plazo y su objeto, elaborar una acta de finiquito.

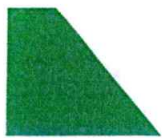
NOVENO: ACTA DE TERMINACIÓN. -

Concluida la vigencia de este convenio, las partes, dentro del término de 30 días de fenecido el plazo del presente instrumento, previo informe de cumplimiento de la administradora del convenio, suscribirán un acta de terminación en la que se dejará constancia de las acciones ejecutadas, el cumplimiento de objetivos y de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del convenio y los que quedaren pendientes de solución, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -

Las partes comparecientes serán responsables de forma individual de la designación del personal necesario para atender los requerimientos específicos del presente convenio, comprometiéndose a que:

1. Ninguna de las partes será ni actuará como agente, representante o socio conjunto de la otra parte, ni podrá celebrar contrato, convenio o adquirir compromiso a nombre de la otra.
2. Cada parte será responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de realizar, a su nombre y de su propia cuenta, los pagos que se generen internamente como producto de la ejecución de este convenio.
3. Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la institución cuyos



representantes, funcionarios y servidores la hayan ocasionado, ya sea por acción u omisión.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL. -

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente Convenio, por lo expuesto, las partes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia, tampoco se faculta a las partes para intervenir o actuar a nombre o representación de la otra parte. Las partes no adquieren relación laboral o dependencia entre sí.

Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del convenio deben interpretarse en sentido literal, en el contexto de este, y cuyo objeto revela claramente la intención de las partes suscriptoras. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1.- Cuando los términos se hallan definidos en leyes ecuatorianas, se estará a tal definición;
- 2.- Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y a la intención de las partes suscriptoras; y,
- 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de Contratos.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. -

En caso de producirse divergencias o controversias derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución de las cláusulas y términos estipulados en este Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo; caso contrario, de persistir las diferencias, podrán someter la o las controversias al proceso de Mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocidos constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón La Joya de los Sachas.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y a la normativa expedida por el Consejo de la Judicatura.

DÉCIMA CUARTA: RECIPROCIDAD. -

Las partes intervinientes en el presente convenio se comprometen a reconocer sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

En lo no contemplado en el presente instrumento las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la normativa legal ecuatoriana vigente que rige al sector público.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:



- a) Nombramiento, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación de la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del GADPRTN
- b) Nombramiento, copia de la cédula y certificado de votación del Presidente de la Comunidad.

DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO. -

Para efecto de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, fijan como domicilio:

EL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE:

Provincia: Orellana
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Parroquia Tres de Noviembre
Dirección: Calle Cuenca y Loja
Mail: gad.tresdenov@gmail.com

LA COMUNIDAD LAS MERCEDES:

Provincia: Orellana
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Tres de Noviembre
Dirección: Vía Las Mercedes, Bernayacu
Teléfono: 0995619451

Las comunicaciones también podrán realizarse vía correo electrónico con la misma validez legal que la física.

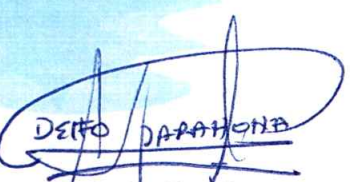
DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente Convenio, para lo cual suscriben en unidad de acto en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Dado y firmado en la parroquia Tres de Noviembre, a los 10 días del mes de abril del dos mil veinticinco.


Ing. Carmen Morocho Guanquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
TRES DE NOVIEMBRE




Sr. Delfo Barahona
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
LAS MERCEDES



RESOLUCIÓN N° 06-GADPRTN-2025

PERIODO 2023 - 2027

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que las juntas parroquiales tienen facultades reglamentarias y las ejercerán en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que,** el artículo 227 de la carta fundamental establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** de acuerdo al artículo 63 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley
- Que,** de acuerdo al artículo 66 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales pueden planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- Que,** Mediante Oficio S/N de fecha 18 de febrero, suscrito por la Sra. Doris Haro Presidenta de la Comunidad La pakinza, en el cual expresa lo siguiente: *"Mediante el presente solicito de manera especial nos ayude con materiales y construcción de juegos infantiles para la comunidad, mismos que servirán para el entretenimiento de los niños y niñas de la Comunidad la Pakinza."*
- Que,** Mediante Oficio S/N de fecha 20 de Marzo, suscrito por el Sr. Delfo Barahona Presidente de la Comunidad Las Mercedes, en el cual expresa lo siguiente: *Mediante este documento me dirijo a usted para solicitarle de la manera mas*



comedida nos colabore con la cubierta para la casa taller de la comunidad las mercedes ya que se encuentra en construcción.

Que, en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, realizada el **miércoles 26 de Marzo del 2025, Acta N° 07- 2025**, bajo la dirección de la Ingeniera Carmen Rosa Morocho Guanquiza, en calidad de Presidenta de la Parroquia Tres de Noviembre, contando con la asistencia de los señores vocales; Cleber Vinicio Verdezoto Remache, Glenda Vanessa Barragán Miño, Holmes Evaristo Cambo Ramírez, Ítalo Ramiro Yáñez Galeas, de acuerdo al **CUARTO** punto del Orden del Día, la señora Presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por apoyo unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD LAS MERCEDES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD LA PAKINZA PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA COMUNIDAD.

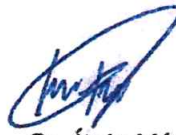
COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre en sesión ordinaria que se desarrolló el 26 de Marzo de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Tres de Noviembre a los 26 días del mes de Marzo del año 2025

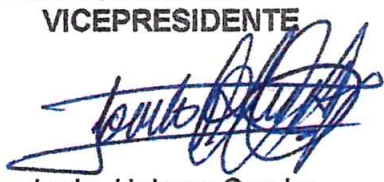

Carmen Morocho
PRESIDENTA




Tnlg. Glenda Barragán
VOCAL


Sr. Ítalo Yáñez
VOCAL


Sr. Cleber Verdezoto
VICEPRESIDENTE


Lcdo. Holmes Cambo
VOCAL



CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre en sesión ordinaria del 26 de Marzo de 2025. LO CERTIFICO.


Ing. Nélver Manobanda
AUXILIAR DE SECRETARIA



INFORME DE INSPECCION Nro. 180-2025 CC-TP-PCP

PARA: ING. CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA.
PRESIDENTA DE GADPR. TRES DE NOVIEMBRE.

ASUNTO: Informe técnico para la adquisición de materiales para la construcción de cubierta metálica en la Casa Taller de la comunidad Las Mercedes.

FECHA: 25 de marzo de 2025.

1. ANTECEDENTES.

Mediante oficio s/n, de fecha 20 de marzo de 2025, el Sr. Delfo Barahona, presidente de la comunidad Las Mercedes, solicitó a la Ing. Carmen Morocho, presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, la implementación de una cubierta para la Casa Taller de la comunidad, con el fin de habilitar un espacio adecuado para actividades comunitarias, sociales y formativas.

Mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.0039-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Carmen Morocho, Presidenta del Gad Parroquial Tres de Noviembre, dispone al área técnica realice la inspección e informe técnico pertinente para la dotación de materiales para la construcción de una cubierta para la Casa Taller de la Comunidad Las Mercedes.

El 24 de marzo de 2025 se realizó una inspección técnica en el lugar, donde se constató que la Casa Taller se encuentra ubicada dentro del área comunal, la cual también alberga un coliseo deportivo. La construcción se encuentra en obra gris, con cimientos, plintos, cadenas de amarre y columnas concluidas, con una dimensión total de 6.50 m de ancho por 12 m de largo. Con base en esta inspección, se procedió al levantamiento de requerimientos técnicos y materiales.

2. OBJETIVO.

Determinar el requerimiento técnico y de materiales de construcción para la implementación de una cubierta metálica tipo galpón en la Casa Taller de la comunidad Las Mercedes, en concordancia con el marco constitucional y legal que promueve el fortalecimiento del desarrollo local participativo y la

infraestructura de uso colectivo

3. MARCO NORMATIVO

La **Constitución de la República del Ecuador**, en su **artículo 264, numeral 2**, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán competencia exclusiva para:

“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de uso social, cultural y deportivo comunitario.”

Este mandato constitucional respalda la intervención del GAD Parroquial Tres de Noviembre en la implementación de infraestructura que responda a las necesidades de cohesión social, participación ciudadana y bienestar colectivo, como lo es la construcción de la cubierta metálica de la Casa Taller en la comunidad Las Mercedes.

De forma complementaria, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, en su **artículo 302, literal e)**, dispone que son competencias de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales:

“Planificar, construir y mantener obras de infraestructura física, equipamiento y mobiliario para la prestación de servicios públicos comunitarios y para el desarrollo social, económico y ambiental de la parroquia rural, con la participación de la ciudadanía.”

Además, el **artículo 5 del COOTAD** establece como uno de los principios de la organización territorial, la **solidaridad y equidad territorial**, lo cual implica que las obras públicas deben priorizar la mejora de las condiciones de vida en comunidades rurales y zonas históricamente rezagadas.

Este informe técnico se sustenta en el ejercicio de dichas competencias constitucionales y legales, orientadas a garantizar el **derecho de las comunidades al uso digno y adecuado de espacios públicos** para el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y organizativo, fortaleciendo con ello el desarrollo humano integral en el territorio parroquial.

4. ACTIVIDAD CUMPLIDA.

Fecha de Inspección: martes 22 de marzo del 2025.

Hora: 08h00 – 12h00.

Lugar de Inspección: Comunidad Las Mercedes

Solicitante: Ing. Carmen Morocho G, presidente GADPRTN

Solicitante: Sr. Delfo Barahona

Inspector: Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico GADPRTN

5. DETALLE DE INSPECCIÓN.

Ubicación y Estado Actual: La comunidad Las Mercedes está ubicada al norte de la cabecera parroquial, a 10.80 km por una vía lastrada de segundo orden que conduce a las comunidades Bella Sombra, 25 de Diciembre, San Pablo y Las Mercedes.

Coordenadas UTM Zona 18S	
Punto caseta de bombeo	
Coordenada Este (m)	279091.00
Coordenada Norte (m)	9983655.00

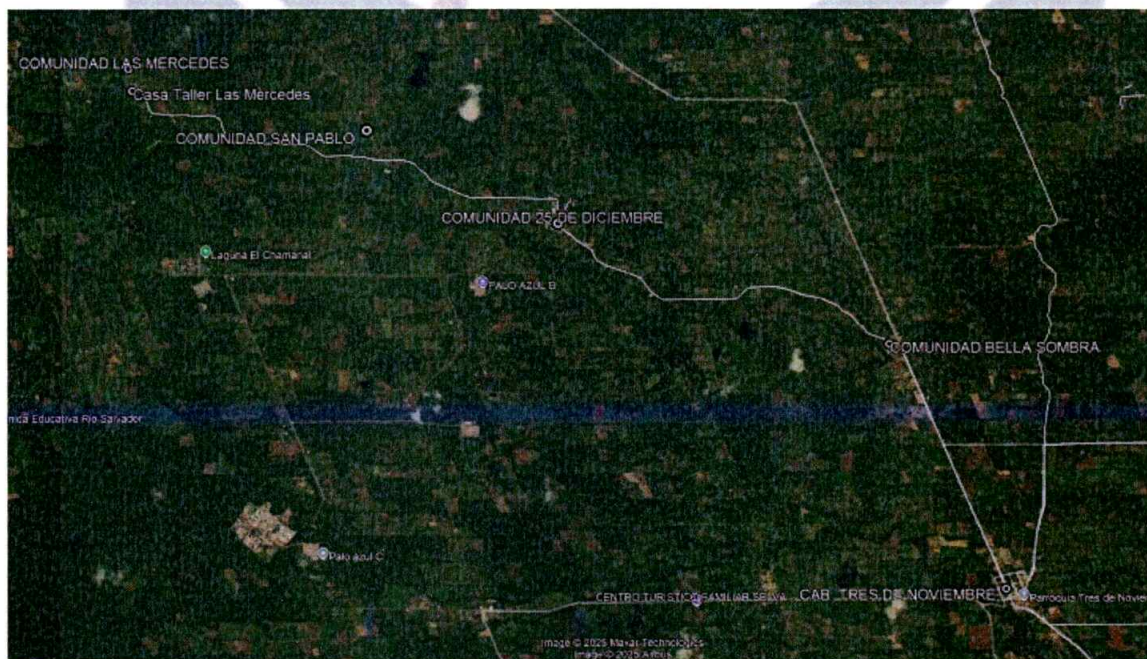


Foto No.1: Ubicación Caseta de bombeo

Durante la inspección técnica realizada el 22 de abril de 2025, se constató que la estructura actual de la **Casa Taller de la comunidad Las Mercedes** se encuentra en etapa de obra gris y lista para recibir una cubierta metálica tipo galpón a dos aguas. La edificación cuenta con **cimientos, plintos, cadenas de amarre y columnas de hormigón armado**, distribuidos uniformemente en la planta rectangular.

Las dimensiones estructurales medidas **de columna a columna** son de **12,20 metros de longitud por 6,50 metros de ancho**, lo que proporciona una base sólida y estable para la instalación de la cubierta.

Sin embargo, la proyección de la cubierta metálica propuesta se amplía más allá de los bordes estructurales, con el fin de generar aleros de protección contra lluvia

y radiación solar. Por lo tanto, las **dimensiones proyectadas de la cubierta** son de **15,15 metros de longitud por 9,51 metros de ancho total**, considerando los voladizos hacia ambos lados de las caídas.

Para su construcción, se prevé la utilización de:

- **Perfiles galvanizados estructurales**, tipo canal y doble canal, para conformar los tijerales, correas y tensores.
- **Cubierta metálica tipo DuraTecho**, con planchas de 5,40 m de longitud útil y 1,00 m de ancho útil.
- **Cumbreros metálicos**, fijaciones autoperforantes, pintura antioxidante, esmalte sintético y electrodos para la soldadura.

La configuración propuesta corresponde a una **cubierta a dos aguas**, con pendiente suficiente para el escurrimiento pluvial y una estructura optimizada para resistir las condiciones climáticas del sector.

6. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

En el marco de los trabajos de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la parroquia Tres de Noviembre, se realizó una inspección exhaustiva para identificar y detallar los materiales necesarios, para la implementación de la cubierta.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Perfil estructural G100x50x15x3mm x 6m (tijeral/tensor)	u	20	Acero negro, conformado en frío – A36
2	Perfil estructural G80x40x15x2mm x 6m (correas)	u	35	Acero negro, conformado en frío – A36
3	Perfil estructural L40x40x3mm x 6m (apoyo)	u	1	Acero negro, conformado en frío – A36
4	Steel Panel e=0.30	u	30	Galvanizada, longitud 5.00 m, ancho útil 1.00 m, espesor 0.30 mm.
5	Cumbrero metálico 3x400x3000mm	u	5	Galvanizado, tipo omega o trapezoidal, longitud 3000 m, compatible con Steel Panel
6	Electrodos 6011	kg	70	Para soldadura en estructura de acero negro, diámetro 1/8", uso general en construcción
7	Fondo Gris	gal	7	Base alquídica, color gris, formulada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
8	Pintura Anticorrosiva	gal	7	Color a definir, resistente a intemperie, compatible con base antioxidante, acabado brillante

9	Thinner	gal	14	Disolvente para pinturas sintéticas, limpieza de herramientas y dilución
10	Tornillos autoperforantes con Neopreno 2 1/2 caja x 100	Ux100	5	Cabeza hexagonal 1/4", punta broca, con arandela, para fijación de cubierta a correas
11	Brocha 3"	u	6	Juego completo para aplicación de pintura base y acabado sobre acero
12	Disco de desbaste (7")	u	4	Para limpieza de óxido y preparación de superficie metálica
13	Disco de corte (7")	u	10	Para corte de perfiles metálicos, tipo abrasivo

7. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial es de \$ 2,871.00 (Dos mil ochocientos setenta y uno con 00/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA.

N	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.U	V. TOTAL
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	Global	1	2496.52	2496.52
				SUBTOTAL	\$ 2496.52
				IVA 15 %	\$ 374.48
				TOTAL	\$ 2,871.00

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

- La Casa Taller de la comunidad Las Mercedes cuenta con infraestructura base adecuada para la implementación de una cubierta metálica.
- Se han identificado y cuantificado los materiales necesarios para dicha intervención, garantizando funcionalidad, durabilidad y seguridad.
- El proyecto se encuentra alineado con las competencias constitucionales y legales del GAD Parroquial.

RECOMENDACIONES

- Proceder con la adquisición de los materiales especificados.
- Contratar mano de obra calificada para garantizar una instalación adecuada.
- Supervisar permanentemente el proceso de instalación para verificar

cumplimiento técnico.

- Promover la participación comunitaria durante la ejecución del proyecto.

9. ANEXO FOTOGRAFICO.



Foto No. 1: Estado Actual Casa Taller.



Foto No. 2: Estado Actual Casa Taller.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Ing. Cristhian Cevallos

TECNICO DE PLANIFICACION



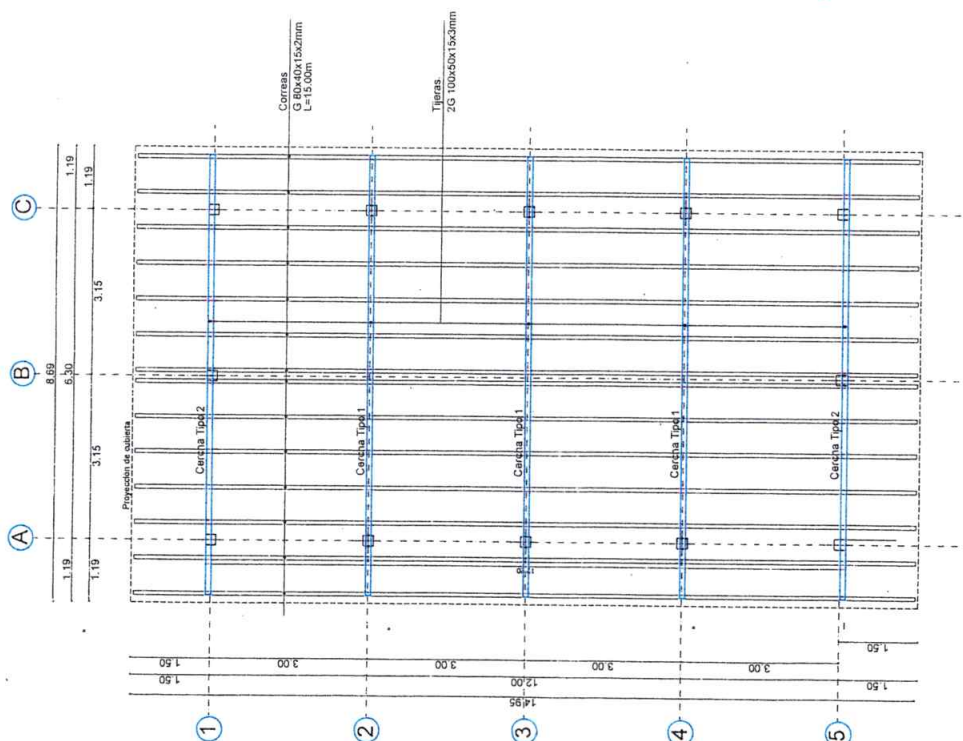


CERCHA TIPO 1

Marca	Tipo	Cantidad	Longitud(m)		Peso(kg)		Observaciones
			Perfor	Total	Utilitad	Total	
100	25100x50x102xmm	10	4,9	49	9,90	485,27	Tijeral
101	25100x50x152xmm	3	3	9	9,90	861,3	Tijensor
102	60x40x102xmm	14	15	210	2,78	583,80	Correas
103	14x40x102xmm	98	0,05	4,9	1,81	8,87	Spoodle

No.	Tipo	Peso (Kg)		Perfil (xcm)
		Unitario	Total	
1	G100x50x15x3mm	4,9	574,40	20
2	G80x40x15x2mm	2,78	583,80	35
3	L40x40x3mm	1,81	8,87	1
	Total		1187,07	

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Perfil estructural G 100x150x150mm x 5m (perfiles)	u	20	Acero negro, conformado en frío -A36
2	Perfil estructural 60x60x150mm x 5m (conway)	u	35	Acero negro, conformado en frío -A36
3	Perfil estructural 140x60x150mm x 5m (keyway)	u	1	Acero negro, conformado en frío -A36
4	Steel Panel 6" x 30"	u	30	Guarnición, longitud 5.00 m, ancho (alí) 1.00 m, espesor 0.30 mm.
5	Cuentero metálico 3x1000x1000mm	u	5	Generalizado, tipo manga o tapacuentos, longitud 3000 mm, compatible con Steel Panel
6	Electrodos 6011	kg	70	Para soldadura en estructura de acero negro, galvanizado 110", uso general en construcción
7	Fusido Gris	gal		Batería alúmina, color gris, formada para acero negro, alto contenido de óxido de zinc
8	Pinura Alacornova	gal		Color a elegir, resistente a intemperie, compatible con bases autoadhesivas, acabado brillante
9	Thinner	gal	14	Disolvente para pinturas sintéticas, Impieza de Perforaciones y Juntas
10	Tornillos autoapriantes con Neopreno 3/4" x 100	UN/100	5	Cabeza hexagonal 1/4", punta broca, con arandela para fijación de cuerdas a correas
11	Brocha 3"	u	6	Juego completo para aplicación de pintura base y acabado sobre acero
12	Disco de desbaste (7")	u	4	Para limpieza de fondo y preparación de superficies metálicas.
13	Disco de corte (7")	u	10	Para corte de perfiles metálicos, tipo atractivo



VISTA CUBIERA

ESCALA 1:100

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES.

UBICACION: COMUNIDAD LAS MERCEDES, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS BACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

CONTIENE PLANOS DE PLANTILLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
FECHA 11 DE ABRIL DE 1968
LÁMINA N° 1
LÁMINA N° 1
ELABORADO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

CARGO: Presidente
 DISEÑO: Ing. Cristian Cavalco Pacheco
 ING. CRISTIAN CAVALCO PACHECO
 TECNICO DEL DISEÑO

MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.039-2025

DE: ING. CARMEN MOROCHO
PRESIDENTA

PARA: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: DISPOSICIÓN

FECHA: 21 DE MARZO DE 2025

Por medio del presente dispongo a usted sírvase atender y emitir un informe de las solicitudes tanto del oficio S/N de fecha 18 de Febrero suscrito por la Sra. Doris Haro, Presidenta de la Comunidad la Pakinza y el oficio S/N de fecha 20 de Marzo suscrito por el Sr. Delfo Barahona Presidente de la Comunidad la las Mercedes, donde solicitan materiales y construcción de juegos infantiles en la Comunidad la Pakinza y la cubierta para la casa taller de la Comunidad las Mercedes, respectivamente.

Adjunto oficios recibidos.

Particular que dispongo para los fines pertinentes.

Atentamente,

F.

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTA DEL GAD
TRES DE NOVIEMBRE



Recibido
21/03/2025
Cristhian Cevallos



Parroquia 3 de Noviembre a 20 de Marzo del 2025

Ing:

Carmen Morocho

PRESIDENTA DE LA PARROQUIA 3 DE NOVIEMBRE

De mis consideraciones:

La presente es con la finalidad de saludarle y desearle exitos en las delicadas funciones que dia a dia usted realiza en bien de la parroquia.

Mediante este documento me dirijo a usted para solicitarle de la manera mas comedida nos colabore con **LA CUBIERTA PARA LA CASA TALLER DE LA COMUNIDAD LAS MERCEDES** ya que se encuentra en construccion .

Esperando contar con sus colaboracion desde ya le reiteramos nuestros mas sinceros agradecimientos de consideracion y estima

Atentamente;



Sr.Delfo Barahona

CI:210028928-5

**PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD LAS MERCEDES**

Cel:0995619451

Recibido
20/06/2025
Nerey
Manabano
Hacer memoria
Informe y proyecto
venetiv marte.

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
BARAHONA
MONAR

NOMBRES
DELFO MANASES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
06 DIC 1982

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS ORAL A. ELIZALDE
GENERAL ANTONIO ELIZALDE

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

Nº DOCUMENTO
076310141

FECHA DE VENCIMIENTO
31 ENE 2034

NAT/CAN
095703

MIL2100289285



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA REA JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONAR SIMBAÑA ANGELINA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V2333V3223

TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS 31 ENE 2024

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0763101411<<<<<2100289285
8212063M3401310ECU<SI<<<<<<<9
BARAHONA<MONAR<<DELFO<MANASES<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

9 DE FEBRERO DE 2025

BARAHONA MONAR DELFO
MANASES

PROVINCIA: ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS

PARROQUIA: TRES DE NOVIEMBRE

ZONA: 2

JUNTA No.0001 MASCULINO

Nº: 90536665

cc N°: 2100289285



CNE **ELECCIONES GENERALES 2025**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



COMUNIDAD LAS MERCEDES -TRES DE NOVIEMBRE
JOYA DE LOS SACHAS -ORELLANA- ECUADOR
ACTA N°1

Sesión de la comunidad las mercedes a los 23 días del mes de febrero 2025 se reúnen los socios de la comunidad antes mencionada para tratar el siguiente orden del día.

- 1.-Costatación de cuórum
- 2.- Instalación de la sesión por parte del señor presidente.
- 3.- informe de comisión
- 4.- cambio de directiva
- 5.- asuntos Varios
- 6.- Resolución
- 7.- Clausura.

➤ **Constatación del cuórum.**

Por parte de la secretaria se procede a tomar la asistencia constando con la presencia de 31 presentes y 2 ausentes habiendo el cuórum reglamentario para llevar a cabo la presente reunión.

➤ **Instalación de la sesión por parte del señor presidente.**

El señor presidente con un cordial saludo da la bienvenida a todos los presentes y pide que los asuntos a tratarse sean resueltos de la mejor manera he instalado la sesión siendo las 14h.17min.

➤ **Informe de comisión.**

El señor presidente informa sobre la comisión a la empresa eléctrica en las cual el ingeniero da a conocer que el presupuesto para la repotenciación a un no se a realizado el desembolsó por la cual nos dará respuesta mediado del mes junio y agosto.

También da a conocer sobre la comisión al sachá para el sistema de agua el cual se queda para el mes de agosto.

➤ **Camio de directiva.**

Por decisión de toda la sala designan al señor: Delfo Barahona como nuevo presidente de la comunidad las Mercedes y para la elección de los demás miembros de la directiva se designan voluntariamente teniendo la colaboración de todos los designados quedando de la siguiente manera.

COMUNIDAD LAS MERCEDES -TRES DE NOVIEMBRE
JOYA DE LOS SACHAS -ORELLANA- ECUADOR

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Delfo Barahona	Presidente
Herminia Sánchez	Vicepresidenta
Rosalía Huerta	Secretaria
Silvio Ambuludi	Tesorero
Vinicio Villalva	1er Vocal
Noemi Barahona	2do vocal
Mélida Rodríguez	3er vocal

➤ **Asuntos Varios.**

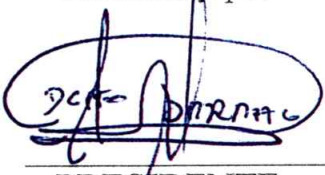
El señor tesorero informa que entrega un saldo de 245.90ctv, en caja también se informa que queda un saldo por cobrar 660 la cual hace la entrega al nuevo tesorero dicho informe fue aceptado por toda la sala.

➤ **Resolución.**

Todo se resolvió de la mejor manera.

➤ **Clausura.**

El señor presidente electo agradece a todos los socios por la confianza brindada y procede a la clausura siendo las 16:36pm.



PRESIDENTE

Delfo Barahona



SECRETARIA

Rosalía Huerta